BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
5	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





Huancavelica

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2024-DRTC/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

"CONTRATACION DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN LAS ESTACIONES RETRANSMISORAS (80 ESTACIONES) PARA LA SUB DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN EN TELECOMUNICACIONES DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES".

HUANCAVELICA – JULIO 2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe



68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **DIRECCION REGIONAL DE TRASNPORTES Y**

COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

RUC Nº : 20443618415

Domicilio legal : JR. FRANCISCO DE ÂNGULO № 410-SANTA ANA HUANCAVELICA

Teléfono: : ------

Correo electrónico: <u>ologistica@drtchuancavelica.gob.pe</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN LAS ESTACIONES RETRANSMISORAS (80 ESTACIONES) PARA LA SUB DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN EN TELECOMUNICACIONES DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 485-2024/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA, de fecha 08 de julio de 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 - 00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 35 DIAS CALENDARIOS, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la Suma de S/ 7.00 (Cinco con 00/100 Soles). En caso de solicitar un ejemplar, deberá realizar el pago a la cuenta corriente N° 0421 – 028834 del BANCO DE LA NACION, y recabar en la Unidad de Abastecimiento (1er Piso de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Huancavelica).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



Presentar copia simple de lo requerido en el numeral 8 de los términos de referencia.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

h) Presentar una declaración jurada simple para garantizar la duración del sistema eléctrico (mínimo 6 meses).

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. De corresponder
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- i) Estructura de costos¹⁰.
- k) Seguro complementario de trabajo de riesgo.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será MYPE, lo cual verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HUANCAVELICA, sito en el JR. Francisco de Angulo N° 410 – Barrio de Santa Ana – Cercado de Huancavelica.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Comunicaciones y la sub dirección de mantenimiento y operación en telecomunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de actividades realizadas del contratista, adjuntando el comprobante de pago del servicio realizado y la copia de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HUANCAVELICA, sito en el JR. Francisco de Angulo N° 410 – Barrio de Santa Ana – Cercado de Huancavelica.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA SOLICITANTE

SUB DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE OPERACIÓN EN TELECOMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS ESTACIONES RETRANSMISORAS (80 ESTACIONES) PARA LA SUB DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACION EN TELECOMUNICACIONES DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES.

FINALIDAD PÚBLICA.

Mantener la operatividad y distribución correcta del cableado eléctrico, los equipos de radio y televisión de las estaciones retransmisora de Radio, Televisión y Sistemas de Radio HF del Proyecto CPACC, PAC ubicadas en las diferentes localidades de las siete provincias de la Región de Huancavelica para el cumplimiento de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR EL MTC EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES" de la Sub Dirección de Mantenimiento y Operación en Telecomunicaciones- Dirección de Comunicaciones

ANTECEDENTES.

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica; como órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho Público, goza de autonomía administrativa en asuntos de su competencia, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible a través de la Dirección de Comunicaciones de la DRTC-Huancavelica por la transferencia funcional del Gobierno Central funciones específicas en telecomunicaciones establecidas en la ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Dirección de Comunicaciones, es el órgano de Línea responsable de ejecutar, proponer, implementar y supervisar las políticas tendientes a la promoción del desarrollo de los servicios de comunicaciones y el acceso universal de los mismos dentro del ámbito regional. La Sub Dirección de Mantenimiento y Operación en telecomunicaciones de la Dirección de Comunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica tiene por función mantener los sistemas de telecomunicaciones por lo que se tiene la necesidad de contratar el servicio de acondicionamiento del sistema eléctrico a todo costo (incluidos materiales), para la operatividad eficiente de los equipos de radio y televisión en cumplimiento de funciones en materia de telecomunicaciones.

De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 216-2023/GOB.REG-HVCA/DRTC con fecha 29 de Diciembre del año 2023, se resuelve aprobar el presupuesto institucional de gastos correspondientes al año fiscal 2024, con fecha 06.03.2024, mediante Informe Nº 339-2024/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC/OPPyM aprueba la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) en Materia de Telecomunicaciones de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la incorporación del presupuesto transferido 2024 para la Actividad 5000942 "Mantenimiento de Sistemas de Telecomunicaciones".

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.









Servicio de Acondicionamiento del Sistema Eléctrico a todo costo (incluidos materiales) en las estaciones retransmisoras de Radio, Televisión y Sistemas HF para la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones de la Dirección de Comunicaciones.

5.1 Objetivo General:

a. Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de Acondicionamiento del Sistema Eléctrico a todo costo (incluidos materiales) en las estaciones retransmisoras de Radio, Televisión y Sistemas HF para la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones de la Dirección de Comunicaciones de la DRTC.

5.2 Objetivo Específico:

- Mantener la operatividad de los equipos de estabilizadores, moduladores, transmisores de radio y televisión de las estaciones retransmisoras del proyecto CPACC.
- Prevenir los corto circuitos y que provoquen la inoperatividad de los equipos en las estaciones retransmisoras del proyecto CPACC
- Ordenar el cableado eléctrico para prevenir las averías en los equipos por la inadecuada conexión en las estaciones retransmisoras del proyecto CPACC.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

Las actividades a desarrollar para la ejecución del servicio de Acondicionamiento del Sistema Eléctrico a todo costo (incluidos materiales) en las estaciones retransmisoras de Radio, Televisión para la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones de la Dirección de Comunicaciones de la DRTC

6.1 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a) SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO A TODO COSTO (INCLUIDO MATERIALES) EN 80 ESTACIONES RETRANSMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

Instalación de sistemas eléctricos dentro de las 80 cacetas de las estaciones retransmisoras de radio y televisión en localidades beneficiarias del proyecto CPACC a nivel de la región de Huancavelica, para cada caseta de la estación retransmisora, se retirarán cables que se encuentren deteriorados para luego verifica el lugar adecuado donde se instalara la caja de 6 polos los cuales se instalara 02 termomagnéticos, 01 interruptor diferencial,01 timer digital y todo cableado exterior e interior de la caja de 06 polo será con tubo corrugado rígido, se instalara un tomacorriente, una barra bornera de 8 pines y una luminaria led de 18W Luz fría.

b) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

- Los equipos y materiales a instalar deberán ser adecuadas para ser instalados y sin ningún deterioro alguno y que cumplan las siguientes características.
 - Interruptor termomagnético 32A 10kA.

3ama -	Easy9	

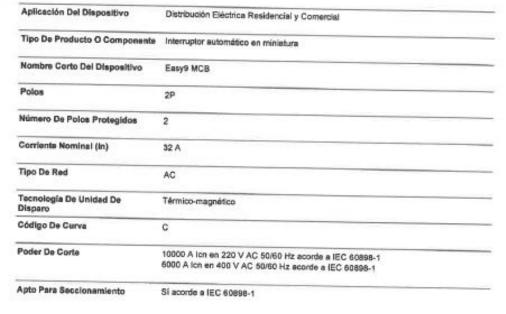












Complementario

Frequencie De Red	50/60 Hz
[Ue] Tensión Asignada De Empleo	220 V AC 50/60 Hz 400 V AC 50/60 Hz
Límite De Enlaco Magnético	510 x In
[lcs] Poder De Corte En Servicio	6 kA 100 % licn en 230 V AC 50/80 Hz acorde a IEC 60898-1
[UI] Tensión Asignada De Alsiamiento	500 V AC 50/60 Hz acorde a IEC 60898-1
[Uimp] Tensión Asignada De Resistencia A Los Choques	4 kV acorde a IEC 60698-1
Indicador De Posición Del Contacto	Si
Tipo De Control	Maneta
Señalización Local	Sin
Tipo De Montaje	Ajustable en clip
Tipo De Montaje	Carril DIN
Pasos De 9 Mm	4
Altura	81 mm
Ancho	36 mm
	66,5 mm











Endurancia Mecánica	10000 Ciclos	
Durabilidad Eléctrica	4000 Ciclos	
Conexiones - Terminales	Terminal tipo túnel - tipo de cable: arribe o abajo) 125 mm² Flexible Terminal tipo túnel - tipo de cable: arribe o abajo) 135 mm² rígido	
Par De Apriete 3,5 N.m arribe o abajo		
Protección Contra Fugas A Tierra Sin		





Entorno

Normas	IEC 60898-1
Certificaciones De Producto	CE
Grado De Protección Ip	IP20 conforming to IEC 60529
Grado De Contaminación	2
Tropicalización	2
Humedad Relativa	95 % en -560 °C
Temperatura Ambiente De Funcionamiento	-560 °C
Temperatura Ambiente De Almacenamiento	-4085 °C

Interruptor termomagnético 20A 10kA.

Gama	Easy9	
Aplicación Del Dispositivo	Distribución Eléctrica Residencial y Comercial	
Tipo De Producto O Componente	Interruptor automático en ministura	
Nombre Corto Del Dispositivo	Easy9 MCB	
Polos	2P	
Número De Polos Protegidos	2	
Corriente Nominal (In)	20 A	
Tipo De Red	CA	
Fecnología De Unidad De Disparo	Térmico-magnético	
Código De Curva	С	
Poder De Corte	10000 A lcn en 220 V CA 50/60 Hz acorde a IEC 60898-1 6000 A lcn en 400 V CA 50/60 Hz acorde a IEC 60898-1	







Apto Para Seccionamiento Si acorde a IEC 60898-1

Com	ρl	19	ne	n	ta	rio
	ъ.				_	

-		
Frecuencia De Red	50/60 Hz	
[Ue] Tensión Asignada De Empleo	220 V CA 50/60 Hz 400 V CA 50/60 Hz	
Límite De Enlace Magnético	510 x In	_
[Ics] Poder De Corte En Servicio	6 kA 100 % x icn en 230 V CA 50/60 Hz acorde a IEC 50898-1	
[Ul] Tensión Asignada De Aislamiento	500 V CA 50/60 Hz acorde a IEC 60898-1	
[Uimp] Tensión Asignada De Resistencia A Los Choques	4 kV acorde a IEC 60898-1	
Indicador De Posición Del Contacto	Si	_
Tipo De Control	Maneta	_
Señalización Local	Sin	
Tipo De Montaje	Ajustable en clip	_
Tipo De Monteje	Carril DIN	
Pasce De 9 Mm	4	_
Aitura	81 mm	
Ancho	36 mm	
Profundidad	66.5 mm	
Color	Gris - tipo de cable: RAL 7035)	_
Endurancia Mecánica	10000 Ciclos	_
Durabilidad Eléctrica	4000 Ciclos	_
Conexiones - Terminales	Terminal tipo túnel - tipo de cable: arriba o abajo) 125 mm² rígido Terminal tipo túnel - tipo de cable: arriba o abajo) 116 mm² Flexible	_
Par De Apriete	2 N.m arriba o abajo	_
Protección Contra Fugas A Tierra	Sin	_



Normas	IEC 60898-1	
Certificaciones De Producto	CE	
Grado De Protección Ip	IP20 conforming to IEC 60529	











Grado De Contaminación	2	
Tropicalización	2	
Humedad Relativa	95 % en -560 °C	
Temperatura Ambiente De Funcionamiento	-560 °C	
Temperatura Ambiente De Almacenamiento	-4085 °C	

Interruptor Diferencial 2x40.

Gama	Acti 9
Nombre Del Producto	Acti9 IID K
Tipo De Producto O Componente	Disyuntor de corriente residuel (RCCB)
Nombre Corto Del Dispositivo	ilD K
Número De Polos	2P
Posición De Neutro	Izquierda
Corriente Nominal (In)	25 A
Tipo De Red	CA
Sensibilidad Ante Fugas A Tierra	30 mA
Retardo De La Protección Contra Fugas A Tierra	Instantáneo
Clase De Protección Contra Fugas A Tierra	Tipo AC
Etiquetas De Calidad	VDE

Complementario

Selida
50/60 Hz
220240 V CA 50/60 Hz
Independiente de la tensión
Idm 500 A Im 500 A
GL63, estado 1 inc 4.5 kA K80, estado 1 inc 6 kA C60, estado 1 inc 6 kA











[Ui] Tensión Asignada De Aislamiento	440 V CA 60/60 Hz
[Uimp] Tensión Asignada De Resistencia A Los Choques	4 KV
Corriente De Sobretensión	250 A
Indicador De Posición Del Contacto	NA
Tipo De Control	Maneta
Tipo De Montaje	Ajustable en clip
Tipo De Montaje	Carril DIN
Pasos De 9 Mm	4
Alture	85 mm
Ancho	36 mm
Profundidad	69 mm
Peso Del Producto	0.21 kg
Color	Blanco
Endurancia Mecánica	5000 Ciclos
Durabilidad Eléctrica	AC-1, estado 1 2000 Ciclos
Descripción De Las Opciones De Bloqueo	Dispositivo de cierre con candado
Conexiones - Terminales	Terminales de tipo túnel arriba o abajo135 mm² rígido Terminales de tipo túnel arriba o abajo125 mm² Flexible Terminales de tipo túnel arriba o abajo125 mm² flexible con terminal
Longitud De Cable Pelado Para Conectar Bornas	16 mm for arriba o abajo connection
Par De Apriete	3.5 N.m arriba o abajo



Entorno

Normas	EN/IEC 61008-1 EN/IEC 61008-2-1	
Grado De Protección Ip	IP20 conforming to IEC 60529 "IP40" (envolvente modular) conforming to IEC 60529	
Grado De Contaminación	2	_
Compatibilidad Electromagnética	Resistencia a impulsos 8/20 µs, 200 A acorde a EN/IEC 61008-1	
Temperatura Ambiente De Funcionamiento	-560 ℃	
Temperatura Ambiente De Almacenamiento	-4085 °C	







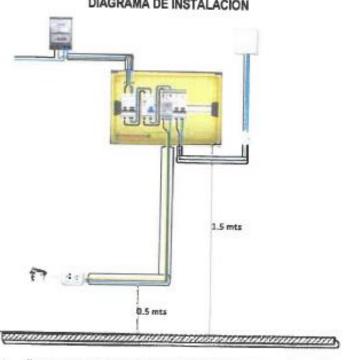
Taimer Digital de 30A.

- Capacidad de Carga eléctrica 30 Amperios (16A inductivo)
- Voltaje: 220v
- Display Digital de fácil comprensión
- Temporizador Timer Digital Programable para Riel DIN.
- La instalación se realizará de acuerdo a la norma técnica EM.010 instalaciones eléctricas interiores, el personal técnico deberá de ser conocedor de las normativas vigentes.
- El Postor deberá garantizar que la duración del sistema eléctrico sea de (6) mese como mínimo desde la entrega del servicio. Debiendo adjuntar una declaración jurada simple
- El esquema de la instalación es de una caja metálica de 6 polos donde contendrá dos termomagnéticos, uno de 2x32A 220v-10KA y uno de 2x20A 220-10KA. 01 interruptor diferencial de 2X40, 01 taimar digital de 30 A. Donde todo cableado externo a la caja será con tubo corrugado rigido sujetado con abrazaderas de dos orejas, se instalará un tomacorriente, una barra bornera de 8 pines de cobre de 25 cm de largo, 5cm de ancho, un espesor de 0.64 cm con sus respectivos aisladores y una luminaria led de forma cuadrada para adosar de 18w luz fria.





DIAGRAMA DE INSTALACION



Tubo corrugado de Ni distancia de fijación as de 0.4 m con abrazaderas de dos orejas)

Cable indeco 4 mm2

Cable Indeco Verde/Amarillo 4 mm2 Cable indeco Verde/Amerillo 6 mm2

Interruptor Termomagnético 2x32A 220 V10 KA Interruptor diferencial 2x40

Interruptor programable de 30A Interruptor Termomagnético 2x20A 220V-10KA







7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídico
- Contar con ficha RUC, activo y habido
- Contar con constancia de RNP SERVICIOS vigente
- Contar CCI (código de cuenta interbancaria)

7.2 PERFIL DEL PERSONAL

JEFE DEL SERVICIO (01 PROFESIONAL):

- Ingeniero Electricista y/o Electrónico, debidamente colegiado y habilitado, acreditar con copia simple de título y habilidad vigente.
- Con experiencia general Mínima de cuatro (4) años en sector público o privado.
- Con experiencia especifica dos (2) años en instalaciones eléctricas, acondicionamientos eléctricos domiciliarias.
- Capacitación vigente en riesgo eléctrico y/o trabajo en caliente, mínimo 8 horas lectivas.
- Capacitación en seguridad y salud en trabajos eléctricos, mínimo 8 horas lectivas.
- Capacitación en primeros auxilios, mínimo 8 horas lectivas.
- Capacitación en norma técnica EM.010 instalaciones eléctricas interiores, mínimo 8 horas lectivas.

PERSONAL TECNICO OPERARIO: (03 TECNICOS)

- Bachiller en ingeniería eléctrico y/o electrónico, Profesional técnico en Electricidad y/o Electricidad Industrial y/o afines, acreditar con la copia simple de título técnico y/o profesional.
- Experiencia general de 02 años, en el sector público o privado.
- Capacitaciones referentes al rubro, acreditar con copia simple los certificados y/o especializaciones. mínimo 8 horas lectivas.

PLAN DE TRABAJO.

El contratista debe presentar un plan de trabajo a los 5 días después de la firma del contrato, donde definirá con claridad el tema de logística, estrategias, maquinarias y el diagrama de la instalación a utilizar para garantizar el cumplimiento del trabajo, este plan debe ser presentado en la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones para su Aprobación, para luego ser remitido al contratista para que inicie con el servicio.

- El contratista deberá presentar mínimo una fotografía de los materiales y/o equipos a utilizar para el cumplimiento del servicio (Tablero eléctricos, llave diferencial, Timer digital, llaves termomagnéticas y barra de aterramiento)
- El contratista deberá incluir en su propuesta al detalle, la totalidad de materiales, elementos y accesorios de instalación necesarios para la adecuada instalación y el correcto funcionamiento de los sistemas.

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

9.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGIVO











El postor deberá de contar con el siguiente equipo mínimo:

N°	DESCRIPCION	ANTIGUEDAD	CANTIDAD
01	CAMIONETAS 4X4	MAXIMO 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.	02
02	MULTIMETROS DIGITALES Y/O PINZAS AMPERIMETRICAS.	MAXIMO 1 AÑO DE ANTIGUEDAD	03
03	ETIQUEDADORA PARA CABLE.	MAXIMO 1 AÑOS DE ANTIGUEDAD	03

NOTA: las camionetas 4x4 deben contar con su conductor, el cual debe contar con su licencia de conducir All B, revisión técnica vigente (en caso corresponda), SOAT vigente del vehículo, herramientas, botiquín de primeros auxilios y extintor (en caso de suceder un accidente, el único responsable es el contratista del servicio

Acreditación:

- Presentar copia simple de Tarjetas de propiedad de las unidades vehiculares pertenecientes y/o compromiso de alquiler o Contrato de alquiler o Constancia de la posesión de las unidades vehiculares.
- Presentar copia simple de compra y venta de los equipos de medición (multímetros digitales y pinzas amperimétricas). Los equipos de medición deberán de tener su certificado de calibración actualizados.
- Presentar copia del comprobante y/o compromiso de alquiler o Constancia de la posesión de la etiquetadora.

9.2 INFRAESTRUCTURA

 El contratista debe contar con un almacén disponible dentro del ámbito de la ciudad de Huancavelica (el almacén será usado para los materiales a usar para el acondicionamiento del sistema eléctrico de las estaciones, donde los materiales serán verificado y aprobado por responsable de la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones)

Acreditación:

 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiller u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

9.3 CONDICIONES GENERALES OBLIGATORIAS

9.3.1. CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

El servicio de acondicionamiento del sistema eléctrico a implementar, deberá incluir todos los materiales y suministros de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el numeral anterior, que garanticen la correcta operación de todos los sistemas.











- Deberá ser instalado y puesto en funcionamiento, realizándose las configuraciones y pruebas necesarias para su operatividad. Se coordinará con el encargado de la Sub Dirección de Mantenimiento y Operación en Telecomunicaciones.
- El contratista deberá realizar visita técnica al mínimo a dos localidades por provincial en donde deberá de presentar las constancias de vistas técnicas firmada por alguna autoridad representativa de la localidad.
- El contratista deberá asegurar que en todo momento cuente con la cantidad de personal exigido para atender el servicio y con la debida calificación exigida. Por ende, el postor presentará una declaración jurada simple.
- Todos los beneficios y atenciones que demande su personal deberán ser cubierto por el contratista, eximiendo a la entidad de cualquier responsabilidad para con dicho personal.
- Todos los equipos, materiales e insumos necesarios para el cumplimiento de su servicio, serán cubiertos por el contratista, sin que ello amerite costo alguno para la Entidad.

9.3.2. CONSIDERACIONES PARA EL SOPORTE TECNICO INCLUIDO:

El periodo de garantía incluye la asistencia permanente para el correcto funcionamiento de los sistemas implementados, pudiendo ser atendidos cuando requieran de correcciones identificadas oportunamente, en un plazo no mayor a 48 horas después de la comunicación; del mismo modo la señalización adecuada que permita la identificación e identifique la fecha de instalación y/o corrección si se realizó.

10. MEDIDAS DE CONTROL

- Áreas que supervisan: Dirección de Comunicaciones y la Sub Dirección de Mantenimiento y Operación en Telecomunicaciones
- Área que coordinara con el proveedor: Sub Dirección de Mantenimiento y Operación en Telecomunicaciones.
- Responsable del Área que otorgará la conformidad del servicio: La Sub Dirección de Mantenimiento
 y Operaciones en Telecomunicaciones y la Dirección de Comunicaciones, estará a cargo de otorgar la
 conformidad del servicio.

SEGUROS

- 11.1 El postor ganador debe acreditar como requisito principal el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del plantel profesional ofertado (este documento debe ser presentado como requisito para la firma del contrato)
 - Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N°011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada mediante Ley N°29783 y modificada mediante Ley N°30222 y con y con su respectivo Reglamento aprobado













- El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo eléctrico. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.
- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las Personas, instituciones o firmas durante la realización de los trabajos. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados, para ello se deberá presentar una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según Decreto Supremo Nro. 011-2019-TR.



12. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

 Lugar: El servicio de acondicionamiento eléctrico a todo costo (incluidos materiales) en las estaciones retransmisoras de Radio, Televisión y Sistemas HF, se realizará en 80 localidades a nivel de las 5 provincias de Huancavelica. A continuación, se detalla las localidades:

Nº	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CANAL (CH)	FRECUENCIA (Miz)	COORD	ENADAS	ESTADO SITUACIONAL
1	HUANGAVEDGA	ACOBAMBA	ANTA	HUAYANAY	7	No	74"40'36.69"	12"4"3190"5	OPERATIVO
2	HUNNEXVELICA	ACCGAMBA.	PAUCARA	HLMHACOPMNEN,	7	No	74"4128.29"	12"43"21.96"	OPERATIVO
3	HUANGKIEUCA	ACCESAMEN.	PAUCARA	CHECCO CHUZ	7	No	74" 41" 11.00"	12" 42" 36.22"	OPERATINO
4	HUNNCHISUCA	ACCIDAMISA.	PAUCKIN.	PUMARINEA	7	No	74" 42" 45.51"	12" 40" 8,80"	OPERATINO
5	HUMNOMEUGA	ACCEAMBA	PAUCARIA.	TINGUERODASA-CHOPCOA	7	No	76"43"11.81"	12"4629:07	OPERATIVO
6	HUANOWEUGA	ACOBAMBA	PAUCARA	SANTA CRUZ DE PACCHO	7	103.5	741404020	12"4739,16"	OPERATIVO
7	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANTA	REFERENCE	7	68.7	74° 39′ 29,78°	12" 49" 11.19"	OPERATIVO
ł	HUANICAVELICA	ACCIBANGA	PAUCARA	HUKONUK	7	88.3	74740.00	12°4254.00°	OPERATIVO
9	HJANCANEUCA	ACCIDANTA.	ANTA.	VISTA ALEGRE	8	190.5	74" 30" 7.42"	12" 46' 57.10"	OPERATIVO
10	HUANCAVELICA	ANOARAES	LRONY	SAN AWN DE DIOS	13	No	74*443273*	17 131.15	OPERATIVO
11	HUANGAVELICA	ANGARASS	ANCHONIGA	TUCO	7	1023	74'0'69"	12"69"40,22"	огелялио
12	HEIANGAVEUCA	ANGARAES	LIRCAY	PANPA DEL CARMEN		100,9	74"50"1453"	12" (130.85"	OPERATIVO
13	HUKMCAVELICA	ANGARKES	LIROAY	PEROCAPAMPA	9	103.1	74"44"20.15"	13" 2 18.25"	ОРЕГИТИО
14	HUMMCAVELLOA	ANGARNES	ANCHONGA	CHOMTACANONA	7	100.5	74" 45" 10.54"	12" 54' 27.36"	OPERATIVO
20	HIMMONVELICA	ANGARAGS	URGIV	BUENAVISTA	7	183.9	74" 36' 3401'	13" 4" 30:21"	OPERATIVO
16	HUNNCAVEUCA,	ANGARAES	OCOGNACIONSA	SANTA CRUZ DE PONGOS GRANDE	t2	91.3	74° 44' 46.75'	12" 57" 18.91"	OPERATIVO
7	H.WNCXVEUGA	ANGARAES	LIBCAY	CHAHLM/SMA	12	91.7	1430420	131619.001	орежитую
10	HUMICKVEUGA.	ANGARAES	SECCLIA	ATUNA QUINCAY	10	90.6	74'30'10.50'	13" 41.09"	орежитур
19	HEARGANEUCA	TXYADAJA	ACCSTAMBO	HANYTACORPAL.	,	So.	74790738.00*	12"22"5:00	OPERATIVO
20	HUANGAVEUCA	TXYXCAJA	ACPMOUN	ACRAQUIA	3	No	745958.51*	1272491.67	OPERATIVO















1	181	ECO.	WO.	1
13	2500	1	ALC:	Ţ,
200	-	8	13	ì
135	1	1		E
1	200	Ę		1
		AVE		1

21	HUNNOWERCK	MYADAJA	AHUKYCHA	SAN MIGUEL DE HANLIHUR		No	termany	12"18'44.28"	OFERRATIVO
22	HUMICAVEUCA -	TAYACALIA	PMZDS	FA206	10	No	70" #13.50"	9*931.0*	OPERATIVO
73	HUNNCAVEUCA	TAYACAJA	PRAPAS	SHITMGO DE TUCLMA	- 11	160	745010,14	12" 18"30,04"	OPERATIVO
24	HIMACAVEUCA	TAYACAIA	PA208	SAN PETRO DE MULLACA	19	Ho gr	79" 1'96.00"	12"18'8.00"	OPERATINO
25	HURHOWELICA	TRENDALA	PAZOS	DAN JOSE DE AYMMAN	8	1019	22" 39-36	ATTENDATE	OPERATIVO
26	HUMBOWELICA	TAYACAJA	PA205	COLUPATAMBO	7	107.1	75" 038.67"	- Track	отсянно
o	HUANCAVEUCA:	TAYAGAJA	PM208	QUILLHUAY	7	197,5	7475010,807	121 101 401,007	OPERATINO
26	HUNNGAREUGA	TAYACAUR.	ACPAGUA	DOS DE MAYO		103.9	74959000	12*2730.00*	OPERATIVO
29	MUNHCAREUGA	TAYAGAJA	FAMFAS	CASKY	1	103.9	74'90'1184'	12*27%	OPERATIVO
30	HUNNOAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	QUICHAAB	7	100.5	74'46'3.43"	12'28'21.05'	
Sr.	MUNICOVELICA	TATAGAM	PAZOS	CARAMPA	1	107.7	74"5710,00"	12'91'28"	ОРЕДИТИО
32	HURNOWELICA	TAYACAM	ACC67AMSC	GUNTAGUO (GUNTAGCCO)	11	187.5	7479090.20*	12*26.46.00*	OPERATIVO
23	HAMPGAMELICA	TAYAGAJA	ACCETAMBO	ALALAY	Q	196.7	78574697	12"29"37.30"	OPERATIVO
34	HUNNICKNEUCA	TAYAGAJA	ACRAQUIA	VILLA LA UBERTIAD	12	88.1	74'505.90"		
35	HIANCAVEUCA	TAYACAM	AHURYCHA	BARROTAYACAJA	9	0.000		12"35"19.90"	OPERATIVO
×	HUANOWELICA	HANKAWEUGA	ACORIA	OLININA OLININA		60.3	7455556	12/32/160	OPERATIVO
v	HJASCAVEJICA	HUNICAVEUCA	ACONSA	CCACCASIFI	12	No	24" 56" 5.1"	12136.34	DPERATIVO
-	HARMORWELICA	HUNHOAVELICA	LARIA		12	No	74" 56" 09:70"	12'38 3430"	OPERATING
	HUMNICAMERICA	HUNNONVEUCA	RALCA	LANA		No	15° 26 66°	12'88'22.74'	ONERATINO
10	MUNICAVELICA	HUANCAVEUCA	PACOA	CONNICADA	,	No	74'58'5458'	12"38'3.00"	OVERMINO
48	HUNNOWELCA	HUANCINEUCA	HUANDO	PUTANCIA	,	No	70'57'31.43'	12*292.25*	олежитию
0	HUANDAVELICA	HOMICKIELICA	HUMBO	MIGSE	1	1023	74596.60*	15,730 95.	OPERATIVO
0	HUMICAVELICA	HUMACAMELICA		UNION LIALLAS	,	103.8	75" 57" 18.08"	SE 36.3544	OPERATIVO
	HUMAGAZEUGA		HUMHOO.	VEDWACK		107,1	T416/730.487	1273072344	OPERATIVO
6	HUMMOWEUGA	HUMMCAVEUCA	ACORA	AMBO	7	109.5	747 45 17 29*	17' 35' 43.30"	OPERATIVO
6	HUANDAVEUDA	HUANDAVEUCK	ACORN	CIXINPAMPA	1	185.1	7475214.007	1219061301	OPERATIVO
+		HUANGKVEUCK	ACCHIA	LLOCILAPAMPA	,	102.3	74"63.30"	12"34"32.28"	OPERATIVO
B .	HUANGAVEUCA	HUANCAVELIGA	ACORIA	PALLALIA	7	104.1	74'46'16.71"	12"34"3.81"	OPERATIVO
	HUANCKUELICA	HUNHCAVELICA	ACCRIA	YANADCCC		103.9	74P4013.00T	12"30"E90"	OPERATIVO
+	PRINTEDICA	HILANCAWELICA	ниммоо	CHACOMA		104.1	74"9723.41"	27,352'06,	0/ERATIVO
+	HURNOWELICA	HUANCAVETICA	HJANDO	UTUSHUKYCCO)	7	104.1	Tersones ar	12"3422.90"	OPERATIVO
+	HUANGAVELICA	HUMNCANEUCA	HUACHOCOLPA	HEAGHDOOLPA		66.3	74"50 40.10"	10" 154.58"	OPERATIVO
2	HUANGKVELICA.	HUNNGAVELICA	ACCHIA.	HLWWSPWIPK		103.9	74° 53° 03.87°	12" 40" 60" 60"	OPERATIVO
+	HUMAGKWELICA	HUNICAVELICA	HUMBO	ACCIGNABILLA	7	103.1	745710567	127373430	ОРЕНИЛИО
+	HUMAKAWELICA	HUANCAVELICA	LARIA	DAN JOSE DE BELEN		98.5	75" 95" 08:34"	12" 31" 51.98"	OPERATIVO
1	HUANGAVELICA	HANCANELICA	FALCA	CCECHCCAS	7	102.9	745750.00	1273875.4F	OPERATIVO
4	HUANCAVELICA	HANCKIBUCA	PALCA	MINCHAYLLA	7	185.9	79" (*14.98"	12/39/11/817	OPERATIVO
	HUMNCAVELICA	HANACAVELICA	никоносоция	YANADTUTO	10	103.1	74"60"4.90"	©*997.17*	OPERICINO.
	PLANGRIEUGA	HUMMONVELVON	LARIA	JUNEANPA	1	105.1	79" 26" 2.74"	12" 30" 40.02"	OPERATIVO







90	HJARCAVELICA	MINNONEUCA	PALCA	CHILINURPAMPA	- 10	313	74° 57' 1.82"	12" 30" 31.89"	OPERATIVO:
80	HUNNGAVELICA	HUANCAVEUCA	HUANDO	SAN JOSE DE MIRAFLORES	7	103.1	75' 1'27.52"	12'37'5,17"	OPERATIVE
61	HUMNCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	TINYACCILA	10	Ne	75" 237.70"	12"39"38-00"	OPERATIVA
62	HUMNOWVELICA	HUANGAMELICA	NUEVO OCCURC	TAMBOPATA	7	103.1	75" 5'39.39"	12"39'22.66"	OPERATIVA
63	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	OCCORO VIEJO	12	98.7	75" 2"14,84"	12"35'0.49"	OPERATIV
64	HUANCAVELICA	HUNNOAVELICA	YAULI	CHACARILLA	10	106.3	74"51"27.00"	12'457.80"	OPERATIV
65	HJANGAVELICA	HJANCAVELICA	YAUU	CHUCLLACCABA	7	105.1	74°44'38.50'	12'47'43.54"	OPERATIVO
96	HJANGAVELIGA	HUANCAVELICA	YAUU	ATALIA	12	903.1	74"5224.00"	1214547.101	OPERATIVO
67	HUANGAVELICA	HUANCAVBUCA	YAUU	CASTILLAPATA	7	903.1	74*49*27.12*	12"44"8,52"	OPERATIVO
œ	HUNNOAVELICA	HUANGAVEUCA	YAUU	CUNYACC (SANTA ROSA DE PACHACCLLA)	7	103.1	74° 50'	12° 52'	OPERATIVO
00	HUANGAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	INCAÑAN UCHCUS	8	103.1	74'5174.89'	12"44"20.38"	OPERATIVA
70-	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	TRES ESTRELLAS	8	103.9	74° 52' 01.60°	12° 41' 50.31'	OPERATIVO
71	HUANCAVELICA	HUMNGAVELIGA	ACORIA	РАТООСОСНА	9	103.9	74"445,41"	12"38'44.75"	OPERATIVO
72	HUANCAVELICA	ANGARAE8	LIRCAY	CARRIMPATA	7	No	74° 47' 52.47'	13" 1" 39,80"	OPERATIVO
n	HUNNCAVELICA	ANGARAES	URCAY	SOCILABAMBA	11	90.5	74° 50.4° 9.44°	13" 15.9" 59.4"	OPERATIVO
74	HANGAVELICA	ANGARAES	CCOCHACGASA	CCASCCABAMBA	8	103.0	74"50'59,01"	12"21"16.80"	OPERATIVO
75	HUANCAVELICA	ANGARADS	ANCHONGA	PARGO ALTO	7	103.7	74'42'50.04"	12'53'3.56"	OPERATIVO
76	HUANCAVEUCA	ANGARAES	ANCHONGA	BUENOS AIRES PARCO	7	100.5	74"40"27.80"	12"51"15.00"	OPERATIVO
77	HUMNCAWELICA	ANGARAES	ANCHONGA	HUASAPAMPA	13	88.7	74"41"41,76"	12"51"17.99"	OPERATIVO
n.	HUANCAVELICA	ANGARAES	SANTO TOMAS DE PATA	SANTO TOMAS DE PATA	8	00.3	74" 25" 4.35"	13' 6' 47.11"	OPERATIVO
,	HUANICAVELIGA	ANGARAES	SAN ANTONIO DE ANTAPARCO	LAMBRAS	7	100.5	74" 24"	12" 2" 55.01"	OPERATIVO
0	HUNNGAVELIGA	ANGARAES	СНІЛСНО	CHINCHO	-	103.1	42.28°	12" 68"	OPERATIVO





- Un máximo de 5 días calendarios a la firma de contrato, se entregará los materiales en el almacén del contratista, como también la presentación del plan de trabajo para su revisión por la Sub Dirección de Mantenimiento y Operación en Telecomunicaciones de la Dirección de Comunicaciones.
- Un máximo de 30 días calendarios para el servicio de Acondicionamiento del sistema eléctrico, una vez aprobados los materiales por parte de la Sub-Dirección de Mantenimiento y Operación en Telecomunicaciones de la Dirección de Comunicaciones.

13. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

13.1 PRODUCTOS ENTREGABLES:

DOCUMENTO	TIEMPO DE ENTREGA	(ENTREGABLES)	RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES
		DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	El responsable de la revisión será la Sub







INFO	RME	DE
ACT	IVIDAD	ES.

A los 35 dias calendario, contados a partir del dia siguiente de notificada la Orden de Servicios o Contrato

SERVICO DE ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO A TODO COSTO (INCLUIDO MATERIALES) EN 80 ESTACIONES RETRANSMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

Instalación de sistemas eléctricos dentro de las 80 cacetas de las estaciones retransmisoras de radio y televisión en localidades beneficiarias del proyecto CPACC a nivel de las cinco provincias de la región de Huancavelica. para cada caseta de la estación retransmisora, se retirarán cables que se encuentren deteriorados para luego verifica el lugar adecuado donde se instalara la caja de 6 polos los cuales se instalara 02 termomagnéticos, 01 interruptor diferencial ,01 timer digital y todo cableado exterior e interior de la caja de 06 polo será con tubo corrugado, se instalara un tomacorriente, una barra bornera de 8 pines y una luminaria led de 18W Luz fria.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

Los equipos y materiales a instalar deberán ser adecuadas para ser instalados y sin ningún deterioro alguno.

La instalación se realizará de acuerdo a la norma técnica EM.010 instalaciones eléctricas interiores, el personal técnico deberá de ser conocedor de las normativas vigentes.

El Postor deberá garantizar que la duración del sistema eléctrico sea de (6) meses como mínimo desde la entrega del servicio.

El esquerna de la instalación es de una caja metálica de 6 polos donde contendrá dos termomagnéticos, uno de 2x32A 220v-10KA y uno de 2x20A 220-10KA. O1 interruptor diferencial de 2X40, 01 taimar digital DE 30 A. Donde todo cableado externo a la caja será con tubo corrugado rigido sujetado con abrazaderas de dos orejas, se instalará un tomacorriente, una barra bornera de 8 pines de cobre de 25 cm de largo, 3 cm de ancho, un espesor de 0.64 cm con sus respectivos aisladores y una luminaria led de forma cuadrada para adosar de 18w luz

NOTA: El contratista deberá adjuntar en el informe de actividades las fotos del antes y después del servicio, las fotos deberán ser de los puntos donde se realizó el servicio.

Dirección de Mantenimiento y Operación en Telecomunicaciones de la Dirección de Comunicaciones.





Nota:

- En el caso el servicio a realizar sea objeto de observación, el área usuaria otorgara como máximo un plazo de 3 (tres) días calendarios a partir de la observación; si pese a plazo otorgado, el locador no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá aplicar las penalidades que corresponden y si fuera el caso resolver el contrato.
- Si el plazo de presentación del informe de actividades caiga en un día no hábil, se presentará al día siguiente hábil.







Una vez terminado el servicio, el proveedor deberá emitir un informe técnico final (incluir imágenes como evidencia de la ejecución del servicio), en el que detallará las actividades realizadas durante la ejecución del servicio. El informe Técnico deberá estar suscrito en todas sus hojas por el profesional responsable del proceso de ejecución del servicio.

14. FORMA DE PAGO

El pago será de forma única, y se efectuará a la culminación del plazo establecido a la presentación del informe a presentar:

- Informe de actividades realizadas del contratista, adjuntando el comprobante de pago del servicio realizado y la Copia de contrato. Dicha documentación se presentará por mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones- Huancavelica, ubicado en el Jr. Francisco de Angulo N° 410 Santa Ana Huancavelica.
- ➤ Informe de conformidad emitida por la Sub Dirección de Mantenimiento y Operación en Telecomunicaciones y la Dirección de Comunicaciones.

15. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

15.1 Adelantos

La entidad no entregará adelantos

15.2 Subcontratación

El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato o sub contratar los trabajos previstos en el mismo, ni parte, ni en su totalidad.

16. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Suma alzada

17. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el servicio, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

18. GARANTIA

El contratista deberá garantizar que los servicios realizados estén libres de defectos por un periodo no menor a seis (06) meses a fin de cubrir la reparación inmediata, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la Conformidad del área usuaria. El contratista presentará una declaración jurada simple de garantia de servicio al finalizar el servicio.

19. PENALIDAD.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días









Donde:

7

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El refraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. OTRAS PENALIDADES

La entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del reglamento y lo indica en la sección especifica de las bases.

Estos dos tipos de penalidad se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso.



OTRAS PENALIDADES							
APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO					
Incumplimiento del plazo para la subsanación de las observaciones del informe en el plazo establecido.	Penalidad por día = 0.09 de la UIT vigente.	Según informe del responsable de la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones.					
Por no entregar el plan de trabajo dentro de los 5 días, después de la firma del contrato	Penalidad por día = 0.09 de la UIT vigente.	Según informe del responsable de la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones.					
Por no contar con el almacén disponible dentro del ámbito de la ciudad de Huancavelica	Penalidad por dia = 0.09 de la UIT vigente.	Según informe del responsable de la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones.					
Por no entregar los materiales que serán usados en el acondicionamiento del sistema eléctrico, dentro del plazo estipulado.	Penalidad por día = 0.09 de la UIT vigente.	Según informe del responsable de la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones.					
Por la ausencia del personal clave y personal técnico en campo propuesto.	Penalidad por día = 0.09 de la UIT vigente.	Según informe del responsable de la Sub Dirección de					







		Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones.
Que el personal de campo no cuente con los implementos de seguridad (casco, chaleco, protector de ojos, guantes y mameluco y zapatos de seguridad)	Penalidad por cada trabajador que no cuente con los implementos de seguridad = 0.09 de la UIT vigente.	Según informe del responsable de la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones.
Que el personal de campo no cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).	Penalidad por cada trabajador que no cuente con el SCTR= 0.20 de la UIT vigente.	Según informe del responsable de la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones.



21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

Los contratos de bienes y servicios, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los articulos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

22. AFECTACION PRESUPUESTAL.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

➤ Rubro : 1-00
 ➤ Meta Presupuestal : 40

Especifica de gastos : 23.24.21



B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	DESCRIPCION	ANTIGUEDAD	CANTIDAD
<u>01</u>	CAMIONETA 4 X 4	MAXIMO 3 AÑOS DE	02
		ANTIGUEDAD	
02	MULTIMETROS DIGITALES Y/O	MAXIMO 1 AÑO DE	03
	PINZAS AMPERIMETRICAS	ANTIGUEDAD	
03	ETIQUETADORA PARA CABLE	MAXIMO 1 AÑO DE	03
		ANTIGUEDAD	

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

CONTAR CON 01 ALMACEN PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES A SER USADOS EN EL SERVICIO.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- > JEFE DEL SERVICIO (01 PROFESIONAL):
 - Ingeniero Electricista y/o Electrónico
- > PERSONAL TECNICO OPERARIO: (03 TECNICOS):

Bachiller en ingeniería eléctrico y/o electrónico, Profesional técnico en Electricidad y/o Electricidad Industrial y/o afines

Acreditación:

El JEFE DE SERVICIO ACREDITARA CON EL TITULO Y EL PERSONAL TECNICO CON EL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER Y/O TITULO TECNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso EL TITULO PROFESIONAL Y GRADO ACADEMICO DE BACHILLER Y/O TITULO TECNICO



no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

> JEFE DEL SERVICIO (01 PROFESIONAL):

- Capacitación vigente en riesgo eléctrico y/o trabajo en caliente, mínimo 8 horas lectivas.
- Capacitación en seguridad y salud en trabajos eléctricos, mínimo 8 horas lectivas.
- Capacitación en primeros auxilios, mínimo 8 horas lectivas.
- Capacitación en norma técnica EM.010 instalaciones eléctricas interiores, mínimo 8 horas lectivas.

> PERSONAL TECNICO OPERARIO: (03 TECNICOS):

 Capacitaciones referentes al rubro, acreditar con copia simple los certificados y/o especializaciones, mínimo 8 horas lectivas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de DIPLOMA O CERTIFICADOS O CONSTANCIAS O ESPECIALIZACIONES.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

> JEFE DEL SERVICIO (01 PROFESIONAL):

- Con experiencia general Mínima de cuatro (4) años en sector público o privado.
- Con experiencia especifica dos (2) años en instalaciones eléctricas, acondicionamientos eléctricos domiciliarias.

> PERSONAL TECNICO OPERARIO: (03 TECNICOS):

• Experiencia general de 02 años, en el sector público o privado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia



adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO, INSTALACION DE TABLEROS ELECTRICOS Y/O SERVICIOS DE TELECOMUNICACION Y/O SERVICIOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus			
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$			
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio			
		100 puntos			



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR

FECHAJ.	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico:		•	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente -

ΕI	que se suscribe, [], representan	te común del conso	orcio [COI	NSIGNAF	R EL NO	MBRE DEI
CC	ONSORCIO], identificado con [CONSIGN	NAR TIPO DE D	OCUME	NTO DE	IDEN	TIDAD] N
[C	ONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO D	E IDENTIDAD], D	ECLARO	BAJO J	URAME	NTO que la
sig	guiente información se sujeta a la verdad:					-
_						
	Datos del consorciado 1					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :					
	RUC:	Teléfono(s):				
	MYPE ¹⁸		Sí		No	
	Correo electrónico:					
	Datos del consorciado 2					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :					
	RUC:	Teléfono(s):				
	MYPE ¹⁹		Sí		No	
	Correo electrónico:					
	Datos del consorciado					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :	•			•	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Teléfono(s):

Sí

No

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

RUC: MYPE²⁰

Correo electrónico:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL	CONCEPTO					
 	TOTAL					
	TOTAL					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N'CONTRAIO/O/S/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
1									
2									
3									
4									

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- ²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Consignar en la moneda establecida en las bases.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	TO	TAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2024-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.